


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha:.....

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000109

Callao, 12 MAR 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Memorándums N°139-2018-GRC/GA, de fecha 16 de febrero de 2018 y N°013-2018-GRC/GA, de fecha 08 de enero de 2018, emitidos por la Gerencia de Administración; el Informe N°075-2018-GRC/GA, de fecha 29 de enero de 2018, elaborado por la Gerencia de Administración; el Memorando N°066-2018-GRC/GAJ, de fecha 16 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N°144-2018-GRC/GAJ, de fecha 21 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N°139-2018-GRC/GA, de fecha 16 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración, haciendo suyo el Informe de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad N°078-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 14 de febrero de 2018; precisando que en mérito al Informe N°075-2018-GRC/GA, de fecha 29 de enero de 2018, solicita modificar el numeral 24 de la Resolución Ejecutiva Regional N°000283, informa que dicha modificación debe quedar redactada de la manera siguiente: "Ejercer la representación legal del Gobierno Regional del Callao, suscribiendo y tramitando todo tipo de procedimiento administrativo, tributario y registral ante la Superintendencia de Administración Tributaria-SUNAT, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, ESSALUD, Oficina de Normalización Previsional-ONP, y ante las municipalidades Provinciales y Distritales y cualquier otro organismo del Estado"; por su parte, la Oficina de Contabilidad señala que de la revisión del contenido de la propuesta de modificación hecha por la Gerencia de Administración considera que es la más recomendable, por su más amplio contenido en la representación ante diferentes órganos del Estado.

Que, la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°000283, de fecha 06 de mayo de 2016, se inicia con el Memorándum N°013-2018-GRC/GA, de fecha 08 de enero de 2018, a mérito del cual, la Gerencia de Administración, solicita opinión legal respecto a que si en mérito a lo dispuesto por el numeral 24 del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional en mención, el Gerente de Administración puede actuar como representante legal del Gobierno Regional del Callao ante la Superintendencia de Administración Tributaria-SUNAT, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, ESSALUD, Oficina de Normalización Previsional-ONP y ante las Municipalidades Provinciales y Distritales y cualquier otro organismo del Estado, ello a efectos de inscribirse el alta del funcionario designado como representante legal para todos efectos tributarios ante la SUNAT, indicando además que en el numeral 33 del mismo artículo sí se precisa el ejercicio de la representación legal; lo cual es atendido por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N°066-2018-GRC/GAJ, de fecha 16 de enero de 2018, que indica que de acuerdo a los términos expuestos en el numeral 24, de la Resolución Ejecutiva Regional N°000283, de fecha 06 de mayo de 2016, dicha delegación no constituiría una actuación como representante legal de la Entidad, en atención a la literalidad de la función allí prevista.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 74.1, del artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General: "El ejercicio de la competencia es



una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en la esta Ley"; entendiéndose la competencia como la aptitud de una autoridad pública para otorgar actos jurídicos; siendo que en palabras de Luis Alberto Huamán Ordóñez², la competencia: "...se constituye en la habilitación jurídica para que la administración realice aquello considerado como de interés público...".

Que, por disposición del numeral 76.1, del artículo 76° de la misma norma antes referida: "...Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"; propendiéndose con ello a una mejor marcha de la gestión administrativa.

Que, en el entendido que el Gobernador Regional como titular de la Entidad tiene por norma todas las facultades de representación legal, en atención a lo establecido en el artículo 20° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al ser la máxima autoridad de su jurisdicción; sin embargo, se encuentra en la facultad de delegar a otros funcionarios la delegación de facultades de representación legal; excepto si la normativa dispone expresamente lo contrario, situación que en el presente caso no se configura.

Que, en tal consideración, y de acuerdo a los informes emitidos por la Gerencia de Administración, corresponde atender lo peticionado respecto a la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°000283, de fecha 06 de mayo de 2016, en el extremo del numeral 24, del artículo tercero, en los términos propuestos por dicho órgano.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N°000283, de fecha 06 de mayo de 2016, en el extremo del numeral 24, del artículo tercero; quedando subsistente en lo demás que contiene; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

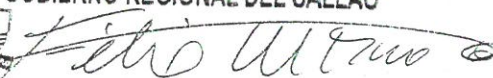
"ARTÍCULO TERCERO, NUMERAL 2.4:

2.4 Ejercer la representación legal del Gobierno Regional del Callao, suscribiendo y tramitando todo tipo de procedimiento administrativo, tributario y registral ante la Superintendencia de Administración Tributaria-SUNAT, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, ESSALUD, Oficina de Normalización Previsional-ONP y ante las Municipalidades Provinciales y Distritales y cualquier otro Organismo del Estado".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a La Oficina de Trámite Documentario y Archivo NOTIFICAR la presente Resolución.


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPEDEVILA
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

² Huamán Ordóñez, Luis Alberto. "Procedimiento Administrativo en General Comentado". Jurista Editores. Mayo 2017. Pág. 608


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....